



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD DOCENTE Y ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA – COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO (CONCEPCIÓN, CHILE)

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.328.890, expedida en Cúcuta (Norte de Santander), debidamente facultada para el efecto en su condición de **RECTORA** y Representante Legal designada mediante Acuerdo N° 039 del 10 de julio de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**; ente Universitario Autónomo de carácter Oficial y del orden departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida como Universidad Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia N° 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominara **UFPS** y por la otra don **HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**, con Cédula de Identidad N° 6.795.062 - 3, debidamente facultado para el efecto en su condición de **RECTOR** y Representante Legal designado mediante Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 343, de 18 de agosto de 2014, de la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, con rol único tributario N° 60.911.006 - 6, domiciliados ambos en Avenida Collao N° 1.202, Concepción – Chile, y para los efectos del presente convenio se denominara **UBB** y,

CONSIDERANDO

Que la integración entre Instituciones de Educación Superior se constituye en base fundamental para su desarrollo, incrementando sus capacidades en los campos de docencia, investigación científica, tecnológica, humanística y de extensión. Que el intercambio académico, científico y cultural, producirá un crecimiento de sus capacidades al servicio de las comunidades de las que forman parte,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio Específico de Movilidad Docente y Estudiantil entre la **UFPS** y la **UBB**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas,



